

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 20 de diciembre de 2021, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

29.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE CELEBRAR, CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO SUV HIBRIDO, PARA LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/41965

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE

Visto el Informe Técnico de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME TECNICO, RELATIVO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO SUV HIBRIDO, PARA LA SECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Sección de Parques y Jardines, no cuenta con un vehículo adecuado para prestar los trabajos de inspección, control y mantenimiento del Monte de utilidad pública de la Atalaya (incluida la nueva zona adquirida por el Ayuntamiento).

Revisadas las necesidades y disponibilidades de esta Sección, se precisa para el desarrollo habitual de los trabajos y actuaciones que le son propias, sobre todo las relacionadas con el Monte de Utilidad Pública de la Atalaya y la nueva zona de responsabilidad municipal que abarca más de 400 Has., el suministro en régimen de propiedad, de este vehículo de referencia, para lo cual se hace necesaria la convocatoria del oportuno procedimiento para su contratación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Que a fin de prestar eficientemente en nuestras zonas verdes y en el Monte de Utilidad Pública de la Atalaya, el servicio que corresponde con nuestras responsabilidades, se precisa la adquisición de dicho vehículo y con las características que se especifican.

Presupuesto: El precio base de licitación de este contrato asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (23.925 €) más CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (5.024'25 €) en concepto de IVA, haciendo un total VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (28.949'25 €)

Este contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, en aplicación del Art. 145 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que para elaboración de la propuesta que se presenta se ha tenido en cuenta lo establecido en el Art.7 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera habiéndose valorado las repercusiones de las inversiones que se proponen, no suponiendo, incremento de los gastos de mantenimiento que puedan desvirtuar el presupuesto municipal debido a las pocas necesidades de mantenimiento y consumo de este tipo de vehículo.

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida número 171 62408 "Adquisición vehículos Parques y Jardines".

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, se ha realizado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición de la misma al respecto, en el que establece que la Sección de Parques y Jardines no dispone de un vehículo adecuado para prestar eficientemente en nuestras zonas verdes y en el Monte de Utilidad Pública de la Atalaya, el servicio que corresponde con nuestras responsabilidades y para ello se precisa la adquisición de dicho vehículo y con las características que se especifican para la Sección Municipal.

Por tanto, se justifica la necesidad de este contrato de suministro de un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



nuevo vehículo tipo SUV hibrido, a fin de poder realizar los trabajos necesarios de inspección, control y mantenimiento de una manera adecuada y segura.

En dicho informe se cuantifica el valor de este Contrato de Suministros, el cual asciende a la cantidad de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (23.925 €) más CINCO MIL VEINTICUATRO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (5.024'25 €) en concepto de IVA, haciendo un total VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (28.949'25 €).

Teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el Informe Técnico elaborado por el Jefe de Sección de Parques y Jardines, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la justificación de la necesidad y conveniencia de llevar a efecto este contrato de suministros.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación.

Tercero.- Destinar la partida presupuestaria número *171 62408 "Adquisición vehículos Parques y Jardines"*, al suministro de un vehículo SUV hibrido, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el PPT elaborado al respecto.

Cuarto.- Dar cuenta de los acuerdos adoptados a la Concejalía de Sostenibilidad y Agenda 2030, a la Sección de Parques y Jardines, al Servicio de Contratación y al Servicio de Intervención, para que produzcan los efectos necesarios para la gestión de los acuerdos y la iniciación de la tramitación que proceda.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

V° B° LA PRESIDENCIA,